



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 114/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramiro Patricio Encalada Guerrero, contra la empresa Logística y Transporte Castellano S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 760/2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ramiro Patricio Encalada Guerrero, frente a Logística y Transporte Castellano S.L., sobre despido y reclamación de cantidad, y declaro la improcedencia del despido, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración, y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, con condena a la demandada a abonar al demandante la cuantía de 25.308,00 euros, en concepto de indemnización.

Así mismo, condeno a la entidad demandada Logística y Transporte Castellano S.L., a abonar al trabajador la cantidad de tres mis cuatrocientos diecisiete euros ochenta y nueve céntimos (3.417,89 euros), en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que se incrementarán en el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística y Transporte Castellano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 4 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-2143